



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 01-019-00000000136-2025/SAT-H**

Ayacucho, 04 de junio de 2025

VISTO:

La Opinión Legal N° 04-017-0000000089-2025-SAT-H/OAL, de fecha 03 de junio de 2025; Informe N° 06- 013-00000000417-2025, de fecha 19 de mayo de 2025 y la Resolución de Gerencia General N° 01-019-0000000102-2025/SAT-H de fecha 03 de abril de 2025, sobre la solicitud de pago diferencial por encargatura de puesto en adición a sus funciones presentado por la servidora Yovana Auccasio Mauricio y el proveído de la Gerencia General de fecha 03 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 01-019-0000000102-2025/SAT-H de fecha 03 de abril de 2025, se resuelve encargar a partir del 04 de abril del 2025, la jefatura de la División de Registro y Fiscalización, a la servidora Yovana Auccasio Mauricio, en adición a sus funciones de origen;

Que, mediante solicitud de fecha 13 de mayo de 2025, la servidora Yovana Auccasio Mauricio solicita el pago diferencial salarial por encargatura de funciones como jefe de la División de Registro y Fiscalización a partir de 04.04.2025 en adición a sus funciones de auxiliar de Operaciones;

Que, mediante Informe N° 06- 013-00000000417-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, la Unidad de Logística y Recursos Humanos concluye procedente la solicitud del pago diferencial a favor de la servidora Yovana Auccasio Mauricio;

Que, mediante Informe N° 03-013 -0000054 -2025/SAT-H/OPP de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala la existencia de disponibilidad presupuestal para el pago por diferencia salarial bajo el régimen D. L. N° 728 de la servidora Yovana Auccasio Mauricio;

Que, por medio de la Opinión Legal N° 04-017-0000000089-2025-SAT-H/OAL , de fecha 03 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, declara procedente la solicitud de pago diferencial por encargatura de funciones a la Servidora Yovana Auccasio Mauricio;



- ***"El régimen del servidor y el régimen de la plaza de destino debe ser el mismo"***

El régimen Laboral al que pertenecen los trabajadores del SAT-H, es el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y CAS 1057, en el presente caso la servidora pertenece al régimen 728, por lo tanto, la plaza de la servidora a la cual se ha desplazado y la de destino forman parte del mismo régimen laboral, cumpliéndose así con los requisitos establecidos por SERVIR.

Sobre el pago de diferencial entre el puesto de origen y el puesto de destino:

Una vez producido el desplazamiento de un servidor a otra plaza de mayor jerarquía, dará origen al pago de diferencial entre su puesto de origen y el puesto de destino, así lo ha establecido servir en el INFORME TÉCNICO N° 2024-2019 – SERVIR /GPGSC al señalar que:

El desplazamiento de un trabajador hacia un puesto de mayor jerarquía, en estricto, debe dar lugar al pago de la diferencia generada entre la remuneración original de dicho servidor y la correspondiente al puesto materia del encargo, ya que resulta razonable retribuir con una remuneración equivalente a una mayor responsabilidad.

(...)

"El pago diferencial por concepto de encargo debe sujetarse de manera estricta al presupuesto autorizado por la entidad.

La entidad debe regular a través de directivas (reglamento interno de trabajo o lineamientos similares) la manera y condiciones en que se hacen efectivos los pagos por encargo a fin de ordenar la gestión administrativa y evitar cualquier arbitrariedad que se pudiera alegar en la ejecución de dichas acciones.

En consecuencia, en caso que se declare procedente el encargo de puesto, el servidor desplazado, tendrá derecho a percibir la diferencia entre su remuneración original y la remuneración del puesto materia de encargo; lo que en el presente caso se tiene regulado en el Reglamento Interno de Servidores Civiles aprobado mediante resolución de Gerencia General N° 01-019-00000159-2021-SAT-H en el artículo 80° " El encargo por responsabilidad directiva/ gerencial que exceda los treinta (30) días calendario consecutivos, dará lugar al pago de la diferencia generada entre la remuneración original del/ de la servidor/ a civil correspondiente al puesto que se encarga, efectivizándose el pago a partir del segundo mes del encargo con efecto retroactivo. Se especifica que el pago diferencial por el encargo asumido que se señala, en el SAT-H solo es procedente para servidores/ a del D.L. 728 de la entidad".

Consecuentemente el reglamento de la entidad SAT-H regula la forma de pago del diferencial, por encargo de puesto o de funciones requeridos por SERVIR, donde se ha establecido que el pago de diferencia remunerativa se realizará de acuerdo a las escalas vigentes.

Conforme a lo expuesto precedentemente, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ordenanza Municipal N° 02-2012-MPH/A, su modificatoria y la Resolución de Alcaldía N° 0637-2023-MPH/A, de fecha 29 de diciembre del 2023 y debidamente notificado el 03 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:– RECONOCER, el pago de la bonificación diferencial remunerativa por encargatura a favor de la servidora **YOVANA AUCCASIO MAURICIO**, desde el segundo mes de encargatura hasta culminar el encargo como jefe encargada de la División de Registro y Fiscalización, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 01-019-00000102-2025/SAT-H de fecha 03 de abril de 2025, por los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Unidad de Logística y Recursos Humanos y demás órganos estructurados realizar los trámites necesarios para que se efectúe el pago correspondiente.